

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190052200
AUTO # 948

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al comunicado que antecede, el despacho

R E S U E L V E:

1. AGREGASE a los autos para que consten las publicaciones del edicto de emplazamiento del demandado señor **Américo Murillo Rivas**, realizados en un diario “El País”, el día 09 del mes febrero del presente año y la constancia respecto de la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. CONFORME con el inciso 7° del Artículo 48° del Código General del Proceso, designase como curador ad-litem del demandado **Américo Murillo Rivas**, para que lo represente en el proceso al Dr.(a) JENCY ZULIMA GEOVO BONILLA_.

3. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ